



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.9/1994/1
9 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION DE POBLACION
27° período de sesiones
4 a 8 de abril de 1994
Tema 2 del programa provisional

APROBACION DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACION

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Medidas de las Naciones Unidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población, 1974:
 - a) Debate general sobre las experiencias nacionales en materia de población;
 - b) Observación de las tendencias y políticas en materia de población, con especial interés en los refugiados;
 - c) Examen y evaluación de los adelantos alcanzados en la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población.
4. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Ejecución y resultados de los programas;
 - b) Programa de trabajo propuesto para el bienio 1994-1995.
5. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población, 1984.
6. Programa provisional del 28° período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 27° período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se estipula que al comienzo de la primera sesión de un período ordinario de sesiones, la Comisión de Población elegirá, entre los representantes de sus miembros, un Presidente, uno o más vicepresidentes y los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios.

En períodos de sesiones anteriores, la Comisión eligió un Presidente, tres vicepresidentes y un relator.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento se establece que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión de Población, después de haber elegido su Mesa, aprobará el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

Por recomendación de la Comisión en su 26° período de sesiones, el Consejo Económico y Social, mediante su decisión 1991/308, aprobó el programa provisional y la documentación para el 27° período de sesiones de la Comisión.

3. Medidas de las Naciones Unidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población, 1974

a) Debate general sobre las experiencias nacionales en materia de población

En su 26° período de sesiones, la Comisión de Población concluyó que sería útil incluir en su programa un debate general en el cual los miembros podrían intercambiar opiniones y experiencias nacionales en materia de población. Dicha conclusión fue aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1991/308.

b) Observación de las tendencias y políticas en materia de población, con especial interés en los refugiados

En su 58° período de sesiones, celebrado en 1975, el Consejo Económico y Social examinó la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Población y las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población, 1974. En su decisión 87 (LVIII) relativa al papel de la Comisión de Población en la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población, el Consejo pidió a la Comisión de Población que examinara cada dos años los resultados del proceso continuo de observación de las tendencias y políticas sobre población, de conformidad con el párrafo 107 del Plan de Acción y señalara sus conclusiones a la atención del Consejo.

La Asamblea General, en su resolución 39/228, hizo suya la recomendación de la Conferencia Internacional de Población, 1984 de que el Secretario General

siguiera encargándose de la observación de las tendencias y políticas demográficas y del examen y evaluación del Plan de Acción Mundial sobre Población, según se establecía en el Plan. En su resolución 1985/4, el Consejo Económico y Social reiteró la petición de que se presentara un informe sobre la observación de las tendencias y políticas en materia de población.

En 1977, 1979, 1981, 1984, 1987, 1989 y 1991 la Comisión de Población ha examinado siete informes del Secretario General sobre la observación de las tendencias y políticas en materia de población. En su 27º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí el octavo informe sobre la observación de las tendencias y políticas relativas a la población mundial, en que se incluirá un capítulo especial sobre los refugiados.

c) Examen y evaluación de los adelantos alcanzados en la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población

El Plan de Acción Mundial sobre Población exige un examen y una evaluación amplios de los adelantos alcanzados en el logro de sus objetivos y recomendaciones, actividades éstas que ha de realizar cada cinco años el sistema de las Naciones Unidas. El primer examen y evaluación quinquenal se realizó en 1974; el segundo, cuyos resultados fueron la base sustantiva para la Conferencia Internacional sobre Población, celebrada en México, D.F. en 1984, se celebró ese mismo año y el tercero, en 1989. El Comité Preparatorio para la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo examinará a fondo el proyecto de informe sobre el cuarto examen y evaluación del Plan de Acción (A/CONF.171/PC.3) en su tercer período de sesiones, que se celebrará en Nueva York los días 11 a 22 de abril de 1994. El informe definitivo será examinado en la Conferencia que se celebrará en El Cairo en septiembre de 1994.

Documentación

Informe conciso del Secretario General sobre la observación de las tendencias y políticas en materia de población, con especial interés en los refugiados (E/CN.9/1994/2)

4. Cuestiones relativas a los programas

a) Ejecución y resultados de los programas

Por recomendación de la Comisión de Población en su 26º período de sesiones, el Consejo Económico y Social en su resolución 1991/92, pidió al Secretario General que, entre otras cosas, se continuara dando gran prioridad a la vigilancia de las tendencias y las políticas en materia de población mundial, incluyendo un examen a fondo de cuestiones especiales y que continuara sus trabajos sobre los estudios acerca de las relaciones mutuas entre la población y el desarrollo, prestando particular atención a los estudios en que se fomenta la incorporación de los factores demográficos en la planificación del desarrollo, inclusive las cuestiones relativas al medio ambiente, la función de la mujer y el desarrollo de los recursos humanos; los estudios sobre las relaciones mutuas entre la condición y el papel de la mujer y la población; el análisis comparativo de las políticas demográficas, incluido el análisis de los

resultados de la Séptima Encuesta Demográfica entre los Gobiernos; las revisiones bienales de las estimaciones y las proyecciones de las poblaciones nacionales, urbanas, rurales y de las ciudades, inclusive los indicadores demográficos y la estructura por edades; el análisis de la mortalidad: mortalidad de los adultos, inclusive la mortalidad derivada de la maternidad y mortalidad infantil y juvenil; los estudios sobre el comportamiento con respecto a la procreación y sobre la planificación de la familia y sus repercusiones demográficas; los estudios encaminados a medir y comprender los cambios de la distribución de la población, especialmente la migración interna y la urbanización en los países en desarrollo, y la migración internacional; y la difusión de información sobre la población y la continuación del refuerzo de la Red de Información Demográfica en los planos regional y mundial.

El Consejo también pidió al Secretario General que coordinara los trabajos preparatorios sustantivos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebrará en 1994; que continuara trabajando en estrecha colaboración con los Estados Miembros, con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con otras organizaciones intergubernamentales y con organizaciones no gubernamentales, según procediera, en la aplicación de los programas; y que siguiera mejorando la comunicación y la coordinación entre la División de Población de la Secretaría, las comisiones regionales y los gobiernos, particularmente a fin de preparar las estimaciones y las proyecciones demográficas más exactas posible, actividad en la cual la División de Población debería desempeñar una destacada función.

Además, el Consejo pidió al Secretario General que reforzara aún más la cooperación técnica multilateral a fin de atender a la urgente necesidad de capacitar un número suficiente de especialistas en demografía en el curso de los cinco años próximos, así como de estimular la matriculación de las mujeres en los cursos de capacitación. El Consejo pidió también al Secretario General que, con sujeción a la disponibilidad de fondos, hiciera un estudio de las necesidades de los países en desarrollo en materia de especialistas en cuestiones de población y de las medidas necesarias para atender a dichas necesidades.

Por último, el Consejo subrayó de nuevo la importancia de mantener el alcance, la eficacia y la eficiencia del programa mundial en materia de población y de continuar reforzando la coordinación y la colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, las comisiones regionales, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en la planificación y ejecución de sus programas en materia de población, así como la necesidad de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas refuercen su coordinación y su colaboración con los Estados Miembros, con otras organizaciones intergubernamentales y con organizaciones no gubernamentales y nacionales, según procediera.

Para su examen de esas actividades, la Comisión tendrá ante sí un informe sobre los adelantos alcanzados en materia de población desde su 26º período de sesiones.

b) Programa de trabajo propuesto para el bienio 1994-1995

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1992-1997 y reafirmó que el plan era la principal directriz de política de las Naciones Unidas y serviría de marco para la formulación del presupuesto final por programas (resolución 45/253). El plan fue ulteriormente revisado por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (A/47/6/Rev.1). El plan comprende un programa sobre población (Programa 18) que sirve de base legislativa para las actividades correspondientes a ese epígrafe. Dicho programa se pondrá a disposición de la Comisión como documento de antecedentes.

La Comisión tendrá ante sí, para su examen, una nota del Secretario General sobre el programa de trabajo propuesto en la esfera de la población para la Secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York durante el bienio 1994-1995, elaborado de conformidad con la estrategia que se describe en el programa sobre población del plan de mediano plazo para el período de 1992-1997, en su versión revisada.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los adelantos alcanzados en la esfera de la población, 1991 y 1992-1993 (E/CN.9/1994/3)

Nota del Secretario General sobre el programa de trabajo propuesto en la esfera de la población para el bienio 1994-1995 (E/CN.9/1994/4)

5. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población, 1984

En la resolución 1987/72 sobre las medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población, 1984, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que preparara regularmente informes sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de población y sobre la labor que realizaron las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para aplicar el Plan de Acción Mundial sobre Población, así como sobre la vigilancia de la asistencia multilateral en materia de población; pidió al Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas que siguiera presentando regularmente a la Comisión de Población informes sobre las actividades del Fondo, e invitó a la Comisión de Población a que examinara dichos informes dentro de su esfera de competencia y a que transmitiera sus opiniones al Consejo Económico y Social en sus segundos períodos ordinarios de sesiones.

Documentación

Informe conciso del Secretario General sobre la observación de las tendencias y políticas en materia de población, con especial interés en los refugiados (E/CN.9/1994/2)*

Informe del Secretario General sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población (E/CN.9/1994/5)

Informe del Secretario General sobre la vigilancia de la asistencia multilateral en materia de población (E/CN.9/1994/6)

Informe del Secretario General sobre la labor de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población (E/CN.9/1994/7)

Informe del Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre las actividades del Fondo (E/CN.9/1994/8)

Las partes de los informes y las decisiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la labor realizada en su período de sesiones 38°, 39° y 40° (E/1991/34, E/1992/28 y E/1993/35) que se refieren al Fondo de Población de las Naciones Unidas

6. Programa provisional del 28° período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento, la Comisión tendrá ante sí el proyecto de programa provisional para su 28° período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que se presentarán en relación con cada tema y de la base legislativa para su preparación, a efectos de que la Comisión pueda examinar dichos documentos desde el punto de vista de su aportación a la labor de la Comisión y de su urgencia y su pertinencia, a la luz de la situación actual.

Se señalan a la atención de la Comisión las resoluciones 1979/41 y 1981/83 del Consejo Económico y Social, relativas al control y la limitación de la documentación y, en particular, la resolución 1982/50, relativa a la revitalización del Consejo. En el inciso j) del párrafo 1 de la resolución 1982/50, el Consejo instó a todos sus órganos subsidiarios a que ejercieran la máxima moderación al formular solicitudes de nuevos informes y estudios al Secretario General y que aplicaran nuevamente las disposiciones de las decisiones del Consejo y de la Asamblea General en relación con el control y la limitación de la documentación.

En especial, se señala a la atención de la Comisión el párrafo 4 del anexo de la resolución 1982/50 del Consejo, en que se indicó que habría que racionalizar la documentación y el programa de trabajo de los órganos subsidiarios del Consejo y de la Asamblea, a fin de que pudieran desempeñar

* Véanse también las anotaciones al tema 3 b).

eficazmente las funciones que les habían sido confiadas; que el Consejo y la Asamblea deberían seguir examinando el programa provisional de sus órganos subsidiarios, conjuntamente con la lista de documentación solicitada, a fin, entre otras cosas, de lograr una mayor coherencia en el total de la información solicitada y su examen ordenado a nivel intergubernamental, teniendo plenamente en cuenta el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas; y que, en esa tarea, el Consejo y la Asamblea también deberían tomar en consideración la necesidad de integrar los temas y la documentación de sus órganos subsidiarios.

Además, en su resolución 1981/83, el Consejo encargó a sus órganos subsidiarios que tomaran medidas urgentes para simplificar sus programas de temas y de trabajo y lograr una reducción sustancial de sus solicitudes de documentos, teniendo presentes la duración y los ciclos de sus reuniones, y que informaran al Consejo sobre las medidas adoptadas, teniendo estrictamente en cuenta las directrices establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo y la Asamblea General.

En su decisión 1983/163, el Consejo pidió al Secretario General que, antes de que se adoptaran decisiones, señalara a la atención de los órganos intergubernamentales y de expertos toda solicitud de documentación que la Secretaría no pudiera satisfacer oportunamente y dentro del límite de sus recursos aprobados, y que señalara a la atención de los órganos intergubernamentales las esferas en que era probable que se produjera una duplicación de documentación o en que pudiera haber oportunidades de integrar o fusionar documentos que versaran sobre temas conexos o similares, con miras a racionalizar la documentación.

Documentación

Proyecto de programa provisional para el 28º período de sesiones de la Comisión de Población

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 27º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento, la Comisión presentará al Consejo Económico y Social un informe sobre la labor de cada uno de sus períodos de sesiones.
